



ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ. (Reglamento Ley 3/1993 art. 148)

Nº DE AUTORIZACIÓN: _____ / mes: _____ / _____

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I. ó PASAPORTE: _____ TFNO. : _____

DIRECCIÓN: _____ PARTIDA: _____

POBLACIÓN: _____

LUGAR DE LAS QUEMAS

PARTIDA _____

OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN

(SIEMPRE A MÁS DE 30m. DE ÁRBOLES O MATORRAL FORESTAL)

Marcar lo que se solicita:

QUEMAS ORDINARIAS

- QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS (Podas, etc.)
- QUEMA DE RESTOS DE JARDINERÍA
- QUEMA DE MÁRGENES, CUNETAS O ACEQUIAS
- QUEMA DE CÍTRICOS TARDIOS EN PERIODO ESPECIAL (15 JUNIO – 30 JUNIO Y ESTIO)
- EMPLEO DE PIROTÉCNIA (fuera de las fiestas contempladas en el Plan)

En ALCALALÍ, A _____ DE _____ DE _____

LA ALCADESA

FECHAS DE AUTORIZACIÓN: Del _____ al _____ de _____

HORARIO: DEL AMANECER HASTA LAS _____ HORAS

Firma del SOLICITANTE
(aceptando las condiciones)

¡ VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO!

LOPD 15/1999: Los datos personales proporcionados en este formulario, han sido incorporados a un fichero del que es responsable el **Ayuntamiento de Alcalalí**, con objeto de aplicarlos a la solicitud presentada. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose



por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, a **Ayuntamiento de Alcalalí**, Carrer Major, 10, Alcalalí, Alicante.

NORMAS SIN LAS CUALES ESTA AUTORIZACIÓN NO ES VÁLIDA:

- Es obligatorio llevar este permiso consigo cuando este realizando la quema.
- El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que ésta esté completamente extinguida.
- **ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA AUTOMÁTICAMENTE ANULADA CUANDO SOPLEN VIENTOS FUERTES O DE PONIENTE O LOS DÍAS SEAN SEÑALADOS DE NIVEL 3 Y 2 POR LA CONSELLERÍA DE GOVERNACIÓN, QUEDA OBLIGADO EL AUTORIZADO, ANTES DE LA QUEMA, A CONOCER EL NIVEL DE PREEMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES, LLAMANDO AL TELEFONO GRATUITO DE EMERGENCIAS 112 o CONSULTANDO LA WEB <http://www.112cv.com>.**
- El solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 mts. y deberá de disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar el fuego.
- Se realizará lo más alejada posible de márgenes y colindantes, y siempre a una distancia superior a 30 mts. de árboles o matorral forestal.
- Solo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemadas. Los días de quema son los que establece el Plan, según el periodo del año.
- La responsabilidad penal y a terceros será del que realice la actividad (del que quema).
- Desde el mes de junio a septiembre quedan totalmente prohibidas las quemadas.

(Debe haber 3 copias por autorización: Interesado, Ayuntamiento y Consellería.)TO:



LOPD 15/1999: Los datos personales proporcionados en este formulario, han sido incorporados a un fichero del que es responsable el **Ayuntamiento de Alcalalí**, con objeto de aplicarlos a la solicitud presentada. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia de su DNI, a **Ayuntamiento de Alcalalí**, Carrer Major, 10, Alcalali, Alicante.